



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 9 de Noviembre de 2004

Número 216

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	..2 a 6
Ministerio de Medio Ambiente6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León7
--------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila7 a 9
Diversos Ayuntamientos9 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Susticia16
-------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.071/04

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Central

**TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN**

SALA DE BURGOS

SECRETARÍA DELEGADA DE. ÁVILA.

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO: de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la

Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada de la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en Ávila, Cl Madre Soledad, 14, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en el expediente.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Ávila a 27 de Octubre de 2004

La Secretaria Delegada, M^a José Gómez García.

ANEXO

INTERESADO REPRESENTANTE

N.I.F.: 3803235R

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL:

Rodríguez Ruiz Victoriano

RECLAMACIÓN

Nº REFERENCIA: R.E.A. 05/48/02

– oOo –

Número 4.079/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

E D I C T O D E S U B A S T A

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO SUSTITUTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deu-

dores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA las 14 horas del día 14 de diciembre de 2004 (día anterior al señalado para la subasta)

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera

licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: A los deudores les asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del RGRSS, en el plazo de TRES DÍAS

hábiles contados a partir de la fecha de su celebración; en este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 97 00047121, seguido a D. Francisco-Javier LÓPEZ MARTÍN, domiciliado en El Barraco.

LOTE ÚNICO: Vehículo IVECO DAILY 35-10 plataforma, matrícula M-4968-TC. Su valor y tipo para subasta será 2.471 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

SEGUNDA: Expediente 05 01 97 00088648, seguido a D. Luis-Purísima CORDERO ARIAS, domiciliado en El Tiemblo.

LOTE 1º: Dos vitrinas frigoríficas ROCHINA de 4 mts. Su valor y tipo para subasta es 1.466 €.

LOTE 2º: Dos pilas fregadero de uno y dos senos. Su valor y tipo para subasta es 9 €.

LOTE 3º: Picadora de carne MOBBA. Su valor y tipo para subasta es 90 €.

LOTE 4º: Sierra MOBBA. Su valor y tipo para subasta es 120 €.

LOTE 5º: Cortadora de fiambres ORTEGA. Su valor y tipo para subasta es 624 €.

LOTE 6º: Dos básculas ARISO-Plus 20-10. Su valor y tipo para subasta es 1.008 €.

LOTE 7º: Báscula MICRA. Su valor y tipo para subasta es 33 €.

LOTE 8º: Armario frigorífico de 4 puertas. Su valor y tipo para subasta es 980 €.

LOTE 9º: Calentador eléctrico WESTINHOUSE. Su valor y tipo para subasta es 120 €.

LOTE 10º: Vitrina frigorífica ROCHINA de 2,4 mts. Su valor y tipo para subasta es 216 €.

Los bienes se encuentran en el establecimiento de carnicería sito en Cl. Hospital, nº 1 de El Tiemblo (Ávila)

TERCERA: Expediente 05 01 02 00081935, seguido a D. Francisco MARCOS GARCÍA, domiciliada en Lanzahita.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Lanzahita (Ávila), Cl. Audiencia, 12. Se trata de la finca 6.386 (Tomo 581; Libro 21; Folio 34) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro. Mide 44 m2. Su valor, es 75.948 19. Esta gravada con hipoteca, a favor de Banco de Castilla, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 58.428,39 €. El tipo para subasta será 17.519,61 €.

CUARTA: Expediente 05 01 02 00114267, seguido a De. Julia ELCOROBARRUTIA SAN, domiciliada en Ávila.

LOTE 1º: URBANA, Parcela de terreno en Navalunga (Ávila), al sitio Canto Gordo, sobre la que se ha construido una casa de dos plantas que componen dos viviendas de unos 64 m2. cada una de ellas. Se trata de la finca 3.294 (Tomo 615; Libro 35; Folio 140) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Mide 180 m2. la parcela. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 67.939,84 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de BANCO PASTOR, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 88.030,09 €; y el tipo para subasta será 67.939,84 €.

LOTE 2º: URBANA, Parcela de terreno en Navalunga (Ávila), al sitio Canto Gordo, sobre la

que se ha construido un garaje de unos 32 m2. Se trata de la finca 3.295 (Tomo 615; Libro 35; Folio 142) del Registro de la Propiedad de Cebreros. Mide 180 m2. la parcela. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 9.550,40 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de BANCO PASTOR, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 20.494,41€; y el tipo para subasta será 9.550,40 €.

QUINTA: Expediente 05 01 02 00127102, seguido a D. José GÓMEZ FUENTES, domiciliado en Casavieja.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro-indiviso de solar con alguna edificación para ser destinado a bar - terraza de verano, en Casavieja, calle Viñuelas, nº 34. Mide 134 m.2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 443; Libro 20; Folio 186; Finca 3.580. Su valor es 48.045,50 €. Está gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Ávila. con responsabilidad económica de 19.232,39 €; con anotación de embargo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A. con responsabilidad económica de 6.176,23 €; y con anotación de embargo a favor de Banco Español de Crédito, S.A. con responsabilidad económica de 8.650,42 €, y el tipo para subasta es 13.986,46 €.

SEXTA: Expediente 05 01 03 00051650, seguido a D. Juan-Carlos GÓMEZ GONZÁLEZ, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: Vehículo RENAULT EXPRESS Combi GTL 1.4, matrícula CR-5955-M. Su valor y tipo para subasta será 448 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

SÉPTIMA: Expediente 05 01 03 00066303, seguido a D. Manuel PUENTE BLANCO, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: Vehículo MERCEDES-BENZ 300 D, matrícula AV-6625-G. Su valor y tipo para subasta será 3.300 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

OCTAVA: Expediente 05 01 03 00099544, seguido a D. Antonio FERNÁNDEZ CUÑARRO, domiciliado en Umbrias, anejo de Hustias.

LOTE 1º: URBANA, una mitad en pro - indiviso de vivienda en Hustias, anejo de Umbrias (Ávila), Calle del General Mola 6 y 7. Se trata de la finca 2.514 (Tomo 1.769; Libro 23; Folio 111) del Registro de la Propiedad de Piedrahita. Mide 30 m2. Su valor y tipo para subasta será 4.016,40 €.

LOTE 2º: URBANA, una mitad en pro - indiviso de vivienda en Hustias, anejo de Umbrias (Ávila), Calle del General Mola 6 y 7. Se trata de la finca 4.287 (Tomo 1.769; Libro 23; Folio 184) del Registro de la Propiedad de Piedrahita. Mide 190 m2. Su valor y tipo para subasta será 18.611,45 €.

NOVENA: Expediente 05 01 03 00164515, seguido a AVISPOST MAIL, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: Ciclomotor PIAGGIO VESPINO, matrícula C-4239-BNN. Su valor y tipo para subasta será 400 €. Se encuentra depositado en locale de la deudora sito en Ávila, calle Milicias, 4.

DÉCIMA: Expediente 05 01 03 00176639, seguido a HOSTELERÍA MARIOFRÍO, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, local destinado a bar, en Ávila, travesía de las Cinco Villas, nº 4 - 6, local 10. Mide 128 m2. Útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.928; Libro 553; Folio 85; Finca 27.395. Su valor es 186.086 €. Está gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Ávila. con responsabilidad económica de 108.867,18 €; y con anotación de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. con responsabilidad económica de 1.895,66 €, y el tipo para subasta es 75.323,16 €.

Ávila, 28 de Octubre de 2004

Firma, *llegible*.

– oOo –

Número 4.082/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. Avelino Iglesias Rodríguez, con domicilio en la Calle El Mirador, 4 de La Cañada (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/09/2.004, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Se le recuerda que permanece Ud. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa."

ÁVILA, 1 OCTUBRE 2004.

EL JEFE ACCTAL. DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES, FDO.: MARIANO ALONSO JIMÉNEZ. "

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, a 26 de octubre de 2004

El Director Provincial, (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 4.093/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha iniciado, a instancia de parte, expediente de extinción de la concesión del aprovechamiento con las siguientes características:

TITULAR: D. HONORIO VINUESA PULIDO

CON DOMICILIO EN: C/ Padre Felipe Vinuesa, 10 05416 - El Arenal (Ávila)

CORRIENTE: Arroyo Zarnoso

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Acuicultura (piscifactoría de truchas)

CAUDAL (L/SEG): 25

SUPERFICIE REGADA (HAS):

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: El Arenal (Ávila)

TITULO DEL DERECHO: Concesión por la D.G.O.H. de 14/05/0974;

Transferencia por Resolución de la C.H.T. de 27/11/1996. Modificación de Características por Resolución de la C.H.T. de 23/07/1997

CAUSA DE EXTINCIÓN: Renuncia del titular

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.107/04

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81 en Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 4 de octubre de 2004

La Jefe del Servicio, M^o. Pia Martínez Martínez

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.966/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

La Asociación de Cazadores Cristo de los Pinares, con domicilio en Plaza de la Constitución 1, 05217 San Vicente de Arévalo (Ávila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "Cristo de los Pinares" AV-10.275

Localización: Término Municipal de San Vicente de Arévalo

Descripción: la zona que se pretende ampliar tiene una superficie de 442 has. y linda: al Norte, con el coto actual y el término municipal de Nava de Arévalo; al Este, con el río Arevalillo; al Sur, con el término de Pedro Rodríguez; y al Oeste, con el término de Cabezas de Alambre.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de Octubre de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

– o0o –

Número 4.067/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Francisco Muñoz López, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0160 Ha) con destino a Una tubería subterránea de agua potable, en la Vía Pecuaría "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Arenas de San Pedro en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 29 de Octubre de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.070/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo, en su sesión celebrada con fecha 28 de octubre del año en curso adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILA.- TRAMITE PREVIO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE AVILA

TÉCNICO REDACTOR: INSTITUTO DE URBANÍSTICA. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. -Subdelegación de Defensa en Ávila. Paseo de San Roque nº 9. Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento (Sección de Carreteras).-

Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vías Pecuarias).- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, 34. 05071 Ávila.- Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5. 47004 Valladolid. RENFE. Delegación de Patrimonio. Calle Legión VI, nº.5. 24003 LEÓN.

Visto el Proyecto de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila elaborado por este Ayuntamiento y redactado por el Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, por el que se revisa el Plan General aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, publicada en el B.O.P. y B.O.C.y.L. de 27/10/98, habiendo sido publicado íntegramente el contenido de dicho Plan en el B.O.P. 16/12/98, y en el de 25/06/99 donde se produce una corrección de errores. Igualmente el expediente de Adaptación y Revisión del P.G.O.U. que se tramita afecta a la Orden de 16 de marzo de 1998 por la que se complementa la citada Orden de 19/10/1998 aprobatoria del Plan General, todo ello según fue publicado en el B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99).

Vistos los informes recabados de las Administraciones interesadas al amparo del art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y del art. 153 de su Reglamento.

Vistas las alegaciones formuladas en el trámite de información pública al que fue sometido el expediente en virtud de lo acordado sobre su aprobación inicial por la el Pleno Municipal en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2002, anunciado en el Diario de Ávila de 13 de febrero de 2004, en el BOP de 18 de febrero de 2004 y el B.O.C.y.L. del 20 de febrero de 2004.

Visto el documento reelaborado como consecuencia de los informes emitidos y las alegaciones formuladas donde se han introducido una serie de cambios, los cuales ha generado una revisión global del instrumento del plan y de todas sus piezas, corrigiendo y mejorando principalmente aspectos técnicos y documentales, como por las numerosas sugerencias aportadas por colectivos y particulares mediante sus alegaciones regladas, atendidas con un elevado grado de estimación positiva.

Y considerando entonces el conjunto de cambios introducidos en el proyecto inicial, y aunque los mismos no suponen necesariamente una transformación de la ordenación general inicialmente elegida, procede la apertura de un nuevo trámite de información

pública en los términos previstos en el art. 52.5 LUCyL y 158 de su Reglamento, con el fin de habilitar un mejor cauce a la participación social y garantizar de información e iniciativa de los particulares y entidades en la defensa de sus intereses.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero: Como trámite previo a la resolución provisional del expediente, aprobar la modificación del proyecto inicial de revisión y adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. A su vez, dicho proyecto inicial fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 19 de enero de 2003 y sometido a los trámites de informes y de información pública. El Plan General que ahora se revisa fue anteriormente aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99).

El proyecto objeto de aprobación en este acto se entiende completado con la integración de aquellos convenios, instrumentos de planeamiento o gestión urbanística que actualmente se hallan en trámite de aprobación, ejecución o desarrollo, los cuales se llevarán a cabo de acuerdo con el planeamiento vigente entonces, debiéndose de armonizar las determinaciones contenidas en los mismos con el nuevo Plan General. Asimismo, la referida aprobación del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos que se emitan, en su caso.

Segundo: Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes durante el que cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime conveniente. A tal efecto, se posibilitará la consulta del citado expediente en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ávila www.avila.es. Dicho plazo dará comienzo a partir de la última publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila.

Tercero: Mantener la suspensión del otorgamiento de licencias, hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana en los términos previstos en el

art. 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el municipio de Ávila dentro de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado que no cuenten con instrumentos de planeamiento aprobados o en tramitación, y en suelo rústico con algún tipo de protección especial, y las licencias referidas a la instalación de crematorios o ligadas a actividades propias del Cementerio.

Cuarto: Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, señalando los cambios que procedan respecto del aprobado inicialmente, y elevará el mismo a la Junta de Castilla y León para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 29 de octubre de 2004

El Alcalde, *Miguel Argel García Nieto*

– o0o –

Número 4.086/04

LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2004, y a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación y nueva imposición de las siguientes tasas municipales:

MODIFICACIÓN

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuestos sobre Construcciones. Instalaciones y Obras
 - Licencias Urbanísticas
 - Licencias Ambiental y de Apertura de establecimientos
 - Tasa del Cementerio Municipal.
 - Tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales
 - Tasa por Recogida de Basuras y su Tratamiento.

- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, grúas, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por Instalación de portadas, escaparates, vitrinas, etc.
- Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por Servicio del Matadero Municipal.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios del Mercado Municipal Abastos.
- Tasa por apertura de Calicatas o Zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras en las vía pública.
- Celebración de Matrimonios civiles en el Ayuntamiento.
- Retirada de vehículos de la Vía Pública

NUEVA CREACIÓN E IMPOSICIÓN

- Tasa por Documentos que expida el Ayuntamiento.
- Tasa por Centro de Lavado y Desinfección

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citado Texto Refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

En Las Navas del Marqués, a 29 de Octubre de 2004.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*

Número 4.054/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004 acordó modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa de la escuela de música municipal de Candeleda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda a 2 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.055/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004, el expediente de modificación de créditos nº 5-2004 : Suplemento de crédito financiándose a cargo del remanente liquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 2 de noviembre de 2004.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– oOo –

Número 4.057/04

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO**E D I C T O**

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión extra-ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 20 días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º, del último artículo citado, ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de con-

formidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pascualcobo a 3 de noviembre de 2004.
El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*

– oOo –

Número 4.084/04

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DEL AÑO 2004

Aprobado el Pliego de Condiciones que a continuación se expone y que regirá la contratación administrativa por procedimiento abierto de subasta de la enajenación de los aprovechamientos de los lotes 1, 2 y 3 del año 2005, se procede a su exposición pública para que los interesados puedan presentar sus proposiciones, conforme a la cláusula 10 del Pliego de Condiciones que ahora se publica.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS DE MADERAS 1,2 Y 3 DEL AÑO 2005, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 3, POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento y cuyas características son las siguientes:

LOTE 1/2005:

Localización : Cuartel A, Grupo Mejora, Rodal 15
Objeto del aprovechamiento: los pies señalados de ese rodal Especie: Pinus pinaster
Número de pies: 366
Volúmenes: 500 m3 con corteza
Valor de tasación base: 16.000 €
Valor índice: 20.000,€
Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de la cubicación

Forma de entrega: En pie

Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la fecha de adjudicación

Época de corta: Todo el año, excepto desde el 15 de abril al 1 de septiembre Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza (%): 22 Vías de saca a utilizar: Las propias del monte

Otras condiciones: Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta.

LOTE 2/2005

Localización: Cuartel B, Tramo Movil, Rodal 35

Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados de ese rodal Especie: Pinus pinester

Número de pies: 750

Volúmenes: 670 m3 con corteza

Valor de tasación base: 24.120 €

Valor índice: 30.150 €

Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de cubicación

Forma de entrega: En pie

Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza (%): 22

Plazo total de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación

Época de corta: Desde el 1 de noviembre al 28 de febrero (Incluido en área Crítica de Cigüeña Negra)

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte

Otras condiciones: Un mes para sacar la madera desde el apeo.

Fecha límite 28 de febrero.

LOTE 3/2005.

Localización: Cuartel C, Grupo Preparación, Rodal 70 Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados de ese rodal Especie: Pinus Pinaster

Número de pies: 380

Volúmenes: 630 m3 con corteza

Valor de tasación base: 25.200 €

Valor índice: 31.500 €

Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de cubicación Forma de entrega: En pie

Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza (%): 22

Plazo total de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación

Época de corta: Desde el 1 de noviembre al 28 de febrero (Includo en área crítica de Cigüeña Negra)

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte

Otras condiciones: Un mes para sacar la madera desde el apeo.

Fecha límite 28 de febrero.

LOTE 1/2004 DE OCUPACIÓN /ÁRIDOS

Características del aprovechamiento:

Localización: Rodal 44 "Calera de Caneo"

Cosa cierta: M2 de superficie

Cuántía: 100 m2 de superficie

Tasación total base: 50 €

Unidad comercial en que se liquidan los productos: M2 de superficie

Plazo de ejecución del aprovechamiento: 2,5 meses

Época en que se realizará el mismo: Desde el 15/09/04 hasta el 30/11/04

2.-CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

Quedan unidos al presente pliego las condiciones técnico-facultativas remitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

3.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN

Se establece el de doce meses a partir de la adjudicación.

Los trabajos de explotación, consistentes en la corta, desrame, arrastre y puesta en cargadero de camión, de toda la madera procedentes de los pies objeto del aprovechamiento, correrán a cargo del adjudicatario, bajo la supervisión y dirección de este Ayuntamiento y Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en la persona del Ingeniero de zona y vigilancia de la Guardería Forestal a cuyo cargo esté el Monte.

Todos o parte de los bienes de madera, objeto del aprovechamiento podrán ser señalados por este Ayuntamiento y Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

4.-PRECIO DE LICITACIÓN

Se establece como precio de licitación, el constituido como valor de tasación base para cada uno de los lotes, para mejorar a la alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente

si no cubre el valor índice. La oferta de los licitadores se entenderá que no incluye el IVA de compensación por explotación forestal.

5.-FORMA DE PAGO

El que resulte adjudicatario de cada uno de los lotes de enajenación de maderas, abonará el importe total, de la siguiente forma:

- 15% del precio de adjudicación definitiva en concepto de Fondo de Mejoras del Monte, junto con los gastos y tasas se ingresará en las cuentas designadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, al obtener la licencia del aprovechamiento para la corta del lote.

- 85% restante e IVA de compensación por explotación forestal sobre el total del precio de adjudicación y otros gastos del expediente, en el plazo de 15 días desde la notificación definitiva del aprovechamiento y siempre antes del comienzo del mismo.

No se podrá extraer ningún producto del monte, si previamente no se ha abonado o debida y legalmente garantizado el precio de adjudicación del lote enajenado. La garantía deberá reunir los requisitos previstos en la normativa reguladora de la contratación administrativa de las Administraciones Públicas.

6.-GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación definitiva.

La garantía definitiva habrá de constituirse por cualquiera de los medios recogidos en el Art. 36 del TRLCAP, con las condiciones establecidas en los Arts. 55, 56, 57 y 58 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el Art. 43 del TRLCAP. La devolución y cancelación responderá de la misma conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 del TRLCAP.

7.-GASTOS DEL EXPEDIENTE

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por la tramitación del expediente, así como a todo género de tributos, ingresos a la Jefatura de Montes por operaciones facultativas y del 8% en concepto de IVA de compensación por explotación forestal.

8.-CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

9.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las de aplicación al mismo, de entre las que se relacionan las señaladas en el Art. 111 TRLCAP, así como directamente el incumplimiento de las prescripciones económicoadministrativas o técnico-facultativas establecidas, que dará lugar a la rescisión del contrato, originando la pérdida de la garantía depositada y la indemnización si procede por daños y perjuicios.

10.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

10.1- La forma de adjudicación de cada uno de los lotes que componen e aprovechamiento de enajenación de maderas en pie y con corteza, será el procedimiento de enajenación de maderas en pie y con corteza, será el procedimiento ordinario, mediante la forma de subasta, previa la correspondiente publicidad e invitación a todos los madereros de costumbre.

10.2- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 14 días naturales a contar del posterior al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.3- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto de subasta convocado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para la enajenación del aprovechamiento maderable, lote /año 2005, Monte de Utilidad Pública Nº 3, con pies y m3 de madera con corteza"

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados y con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación relativa al contratista", el mismo contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en

representación de otra persona, física o jurídica.

c) Copia de escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los Arts. 20 y 21 del TRLCAP

e) Declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo: D. con domicilio en Municipio CP. y DNI. expedido en con fecha en nombre propio o (en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de enajenación mediante procedimiento abierto mediante subasta, realizada por Arenas de San Pedro (Ávila) del aprovechamiento maderable, lote/2005, que se expresa en el encabezamiento, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a cada una de las condiciones técnicas-facultativas y económico-administrativas que rigen el aprovechamiento, por el precio de € (en letra) € (en número) En a de de

Firma

11.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA

La Mesa de contratación estará integrada de la siguiente forma: -El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como presidente -Dos vocales designados por el Sr. Alcalde

-Secretaria de la Corporación, que actuará como Vocal de la Mesa

-Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal de la Mesa

-Un administrativo, que actuará como secretario de la Mesa

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13:30 del último día de plazo para presentar las proposiciones, comenzando por la apertura de plicas del primer lote y a continuación con el resto de los lotes. El acto será público. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se procederá a la apertura de las ofertas admitidas y concluida la lectura de las proposiciones presentadas, de cada uno de los lotes, el Presidente de la Mesa de Contratación, adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional, formular por escrito, cuanto estimen conveniente sobre el desarrollo de los actos preliminares y de licitación, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación provisional.

Adjudicado provisionalmente cada uno de los lotes y antes de la adjudicación definitiva, deberá presentar declaración jurada de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas y de seguridad social.

La adjudicación definitiva se realizará por la Junta de Gobierno Local.

12.-DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este pliego, será de aplicación el TRLCAP.

13.-TRIBUNALES COMPETENTES

Las partes se someten a la jurisdicción de este Partido Judicial con renuncia expresa, en su caso, si la suya fuere distinta.

Arenas de San Pedro a 25 de octubre de 2004.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón*

– o0o –

Número 4.058/04

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO ORDENANZAS FISCALES

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004, ha acordado con carácter provisional la modificación,

con entrada en vigor el 1 de enero de 2005, de los siguientes tributos y exacciones

- MODIFICACIONES:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Precio Público de suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988 citada y artículo 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal elevándose a definitivo en caso de no presentarse éstas.

Pascualcobo a 3 de noviembre de 2004.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*

– o0o –

Número 4.059/04

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

ANUNCIO ORDENANZAS FISCALES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004, ha acordado con carácter provisional la modificación y nuevo establecimiento en su caso, con entrada en vigor el 1 de enero de 2005, de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- MODIFICACIONES:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- NUEVO ESTABLECIMIENTO:

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con mesas y silla.

- Precio público por utilización de bienes de propiedad Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988 citada y artículo 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas elevándose a definitivo en caso de no presentarse éstas.

San Miguel de Serrezuela a 3 de noviembre de 2004.

El Alcalde Presidente, *Fabian Blanco Escribano*

– oOo –

Número 4.060/04

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 20 días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º, del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Miguel de Serrezuela a 3 de noviembre de 2004.

El Alcalde Presidente, *Fabian Blanco Escribano*.

– oOo –

Número 4.061/04

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

Presupuesto General del Ejercicio 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

e) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villarejo del Valle, a 29 de noviembre de 2004.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.087/04

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL
BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de Suplicación nº: 609/2004, de esta Sala que trae su causa de los autos nº111/2004, del Juzgado de lo Social de Ávila, seguidos a instancia de Don Juan Antonio Jiménez Sáez, Don Jesús Pindado Jiménez, Don David Muñoz Burguillo, contra Portillo y Puente Servicios Generales S.L. y Luxtor S.A., en reclamación sobre Cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "Ilma. Sra. D^ª. M^ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado.

Sentencia núm. 706/2004.- Burgos, a 2 de Noviembre de 2004

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Luxtor S.A. contra la sentencia de fecha 7-6-2004 dictada por el Juzgado de lo Social de Avila en Autos nº 111/2004 sobre cantidad, promovidos por Don Juan Antonio Jiménez Sáez, Don Jesús Pindado Jiménez y Don David Muñoz Burguillo, y en consecuencia, revocamos parcialmente la referida sentencia y absolvemos a la empresa recurrente de los pedimentos de la demanda, confirmándola en sus demás pronunciamientos, con devolución a la recurrente, una vez firme esta sentencia, de los depósitos y consignaciones constituidos para recurrir.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso

extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos." M^ª Teresa Monasterio Pérez.- Carlos Martínez Toral.- Jesús Carlos Galán Parada. - Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Portillo y Puente Servicios Generales S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Avila, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, -en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/0609/2004. Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 Euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresadas en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (BANESTO) EN c/ Barquillo, núm. 49 de Madrid-Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo. Doy fe.

Expidió la presente en Burgos a tres de Noviembre de 2004.

La Secretaria de la Sala, *llegible*